



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

ACTA N° 06-2015 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015

Acta de la sesión ordinaria número seis del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las ocho y treinta horas del día dieciocho de noviembre de dos mil quince.

Miembros titulares presentes: Juan José Nassar G., Presidente; Leonardo Madrigal M., Vicepresidente; Sergio Donato C., Secretario.

Miembros titulares ausentes: Magally Herrera J., Prosecretaria; Ana Beatriz Morales M., Vocal.

Miembros suplentes ausentes: Lic. David Guzmán G. y la Licda. Jinny Funes B.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

1.1. El Lic. Juan José Nassar G., Presidente del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley para dar inicio a la sesión ordinaria N° 06-15, del 18 de noviembre de 2015, el cual se tiene por verificado.

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL.

2.1. El Lic. Nassar G. somete a consideración de los miembros del Tribunal el siguiente orden del día:

1. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
2. Conocimiento de diversos aspectos relacionados con la próxima elección.

SE ACUERDA 2015-06-001: Aprobar la agenda presentada por el Lic. Juan José Nassar Güell. Tres votos. ACUERDO FIRME.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

ARTÍCULO 2) ASUNTOS PROPIOS DEL PROCESO ELECTORAL.

2.1. Se plantean y analizan diferentes asuntos propios del proceso, en el siguiente orden:

-Rifa de posiciones en la papeleta y distribución de áreas físicas al interno de las instalaciones de la sede central del Colegio. Dado que se ha estilado rifar las posiciones de los diferentes grupos en la papeleta, se dispone hacer lo mismo para este proceso también. De igual manera y siguiendo con la práctica de posibilitar el uso equitativo de los espacios físicos al interno de la sede central, se dispone hacerlo mediante una rifa. Dada la necesidad de proseguir con el trámite de impresión de las papeletas tan pronto como se pueda, se propone efectuar dicho sorteo el próximo viernes 20 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas, en esta sede, para lo cual se ha de convocar a las personas representantes de ambas agrupaciones para que participen en el sorteo.

Por tanto:

SE ACUERDA 2015-06-002: -Convocar a los representantes de ambas agrupaciones para la rifa de posiciones en la papeleta, así como de espacios físicos al interno de la sede central del Colegio. Dicho acto se realizará el próximo viernes 20 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Colegio. El Señor Presidente del Tribunal dirigirá el acto. Tres votos. ACUERDO FIRME.

-Definición de la cantidad de juntas receptoras de votos que se abrirán por sede, así como la cantidad de Delegados del Tribunal que las asumirán por cada centro de votación regional, más la sede central. Se informa que se requieren 13 representantes del Tribunal para cada una de las 13 sedes regionales que se habilitarán como centros de votación, bajo el supuesto de una junta por sede regional, así como cuatro para la sede central, tomando en cuenta que se habilitarán cuatro juntas receptoras en esta sede. El número total se entiende como el mínimo, bajo el supuesto de que, acorde con las circunstancias, el Tribunal podrá ampliarlo y designar a otras personas en las cuales se delegue la atención y hasta la presidencia de las respectivas juntas en las que participen como tales.

Sobre este tema se recibe al licenciado Gabriel Zelada Dalorzo, de la Fiscalía del Colegio, quien se comprometió a enviar la nómina de personas propuestas y que tengan disponibilidad ese día. Del listado que él plantea se determina que no se cubre la cantidad de personas requeridas. Finalmente y de manera expresa el



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

1 licenciado Zelada se “excusó” de participar en razón del parentesco que le une con
2 una persona candidata a un puesto. Si bien es cierto el numeral 19 del Reglamento
3 General de Elecciones no prohíbe la participación en este supuesto, se ve oportuno
4 acoger la excusa presentada. Se propone coordinar también con el licenciado Juan
5 Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales y Defensoría Social, a
6 efecto de que aporte la nómina de personas que podrán colaborar en la integración
7 de las JRV.

8
9 Por tanto:

10
11 **SE ACUERDA 2015-06-003:** -Definir y autorizar la instalación y funcionamiento de
12 una JRV por cada sede regional, es decir trece en total, así como la participación de
13 las personas que luego se nombrarán y juramentarán como Delegados de este
14 Tribunal para integrar y presidir cada una de esas juntas. En el caso de la sede
15 central, se autoriza la instalación de cuatro juntas, las cuales serán integradas y
16 presididas por las personas que este Tribunal luego designe. Se fija en un mínimo
17 de diecisiete las personas que este Tribunal designará y juramentará como sus
18 Delegados para estos efectos, en el entendido de que, acorde con las
19 circunstancias, el Tribunal podrá ampliarlo y designar a otras personas en las cuales
20 se delegue la atención y hasta la presidencia de las respectivas juntas en las que
21 participen como tales. Lo anterior con fundamento en el artículo 19 del Reglamento
22 General de Elecciones. Tres votos. ACUERDO FIRME.

23
24 **-Áreas del Colegio que funcionarán el día de las elecciones.** No siendo un día
25 ordinariamente laborable para el Colegio, se propone que laboren ese día
26 únicamente las siguientes oficinas o servicios: Área de Caja-Contabilidad
27 (confección de carné); Dirección Ejecutiva, Tecnología de la Información, Sedes
28 Regionales y Defensoría Social, Seguridad, Restaurante, Tienda, así como el
29 personal básico para atender las funciones propias del Tribunal Electoral. Todas las
30 demás áreas y por no haber necesidad de ello, se solicita expresamente no tener
31 actividad ese día.

32
33 Por tanto:

34
35 **SE ACUERDA 2015-06-004:** -No siendo el día sábado 05 de diciembre de 2015 un
36 día ordinariamente laborable para el personal del Colegio, se acuerda
37 respetuosamente comunicar a la Administración del Colegio que laboren ese día
38 únicamente las siguientes oficinas o servicios: Área de Caja-Contabilidad
39 (confección de carné); Dirección Ejecutiva, Tecnología de la Información, Sedes
40 Regionales y Defensoría Social, Seguridad, Restaurante, Tienda, así como el
41 personal básico para atender las funciones propias del Tribunal Electoral. Todas las



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

1 demás áreas y por no haber necesidad de ello, se solicita expresamente no tener
2 actividad ese día. Tres votos. ACUERDO FIRME.

3
4 **-Padrón electoral:** Sobre este tema se deja constancia expresa del excelente
5 trabajo que ha estado realizando el ingeniero José Alberto Vargas Leal, en el
6 desarrollo de un nuevo diseño de padrón que se ajuste a las exigencias
7 reglamentarias (art. 15 del Reglamento General de Elecciones). Ha sido una
8 preocupación constante de este Tribunal en los últimos años el tema del padrón
9 físico o de papel, toda vez que por el diseño del proceso, todos los electores pueden
10 votar en cualquier junta receptora de votos (JRV), lo cual hizo que todas las sedes
11 deban contar con un padrón impreso. Esto ha generado importantes gastos al
12 Colegio, frente a la escasa participación de las personas agremiadas. Prueba de ello
13 es el porcentaje de abstencionismo en el último proceso de 2013, el cual ascendió a
14 un 87,95%. Cada padrón enviado estaba compuesto por una cifra cercana a los dos
15 mil folios. Multiplicando esa cantidad por 13 (uno por cada sede regional), junto con
16 los que se imprimen para la sede central, se está hablando de una cantidad cercana
17 a los treinta mil folios, es decir, sesenta resmas de papel. A eso se le ha de agregar
18 el costo de impresión y otros costos anexos. Si bien es cierto, las elecciones son un
19 imperativo legal, eso no significa que el Tribunal no deba propiciar un uso racional y
20 eficiente de los recursos del Colegio para ello, amén de la necesidad de ponderar el
21 costo ambiental que ello supone. Al día de hoy, el padrón se compone de 2692
22 páginas, lo cual haría sumamente oneroso su impresión en formato papel.

23
24 Es por ello que se ha estado estudiando la posibilidad de dar el salto hacia un
25 padrón digital o electrónico, previsto a su vez en el artículo 15 del Reglamento. El
26 padrón ha de contener la lista de todas las personas colegiadas que podrían tener
27 derecho de elegir, pero a su vez, ha de incluir los nombres de las personas que
28 transitoriamente no pueden hacerlo, es decir, que se encuentran afectadas a una
29 causal de suspensión ya sea por morosidad, disciplinaria o judicial. En estos casos,
30 el padrón deberá indicar la vigencia de la causal, de modo tal que se pueda controlar
31 con respecto a la fecha de inicio y de término; en el caso de morosidad, se deberá
32 indicar la fecha de inicio de ese estado, en el entendido de que la persona
33 agremiada podrá sufragar si acredita documentalmente que ya regularizó su
34 situación financiera con el Colegio. En el caso de causales judiciales de suspensión,
35 interesará que aparezca en el padrón la última de ellas, en el caso de que sean más
36 de una. Las personas voluntariamente separadas del Colegio, así como las
37 fallecidas, no han de aparecer. Esta herramienta de información deberá estar
38 instalada en todas las computadoras oficiales de que dispongan las JRV, junto con
39 la otra herramienta informática que se desarrolló de manera exitosa en el último
40 proceso electoral, sea el control informatizado de votantes. Debe recordarse que
41 este software, desarrollado por el ingeniero Christian Leandro, funcionario de este



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

1 Colegio, permitió llevar un control efectivo de votantes en todo el país, de modo tal
2 que una vez que se registraba el voto de alguno de ellos en cualquier sede, de
3 manera inmediata, en tiempo real, iba a aparecer registrado en todas las demás
4 computadoras de las demás JRV enlazadas por la red propia del Colegio. Siendo
5 así, para esta próxima elección se hará lo mismo, es decir, todas las JRV tendrán a
6 disposición este software de control, el cual contendrá la misma información acerca
7 del padrón electoral oficial. En pantalla se digitará el número de carné de la persona
8 colegiada que se presenta a votar, debiendo aparecer su nombre completo y estado
9 jurídico frente al Colegio. Si está habilitada para votar así aparecerá y se hará la
10 respectiva marca en el sistema de modo tal que aparezca finalmente que esa
11 persona concurrió ante esa JRV en particular. En caso de no estarlo, así aparecerá
12 en pantalla, no permitiéndose el ejercicio del voto por no cumplir con el requisito
13 normativo para hacerlo. Para efectos de control de votación, se diseñarán y pondrán
14 en servicio los formularios oficiales dispuestos por este Tribunal, en el cual se
15 consigne el número de carné de la persona colegiada que se presenta a votar, un
16 espacio para su firma y la indicación de si votó o no. Además de ello, el registro de
17 incidencias que prevé el inciso a) del artículo 21 del Reglamento General de
18 Elecciones.

19
20 Con base en todo lo anterior, se propone que para esta elección se utilice, por
21 primera vez, un padrón en formato electrónico, en el cual se enliste a cada persona
22 electora.

23
24 Por tanto:

25
26 **SE ACUERDA: 2015-06-005:** -La utilización de un padrón electrónico, en el cual
27 aparezca el número de consecutivo, número de carné, apellidos y nombres de la
28 persona electora, número de identificación, condición profesional, y motivo de
29 suspensión. Esto porque el art. 15 del Reglamento de Elecciones así lo dispone. De
30 manera complementaria, se habilitarán formularios oficiales de control de personas
31 que se presentan a votar, de modo que en esos documentos se consigne el número
32 de carné de la persona electora y su firma, y la indicación de si votó o no. Además
33 de ello, el registro de incidencias que prevé el inciso a) del artículo 21 del
34 Reglamento General de Elecciones.

35
36 El padrón estará instalado en cada computadora, con independencia de si tiene
37 conexión a internet o no. Se hará la coordinación también con el mecanismo de
38 control de votación, de modo tal que la información sea absolutamente coincidente
39 entre el padrón electrónico y el software de control de votación. Se ordena proceder
40 con la instalación de estas herramientas informativas y se realicen las pruebas
41 finales de su operatividad normal.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

1 -De conformidad con el art. 16 del Reglamento, se aprueba finalmente el padrón
2 oficial por parte de este Tribunal y se ordena distribuir copias en formato digital para
3 la Junta Directiva y las dos agrupaciones en contienda, para ser entregados en la
4 reunión de rifa de espacios de este próximo viernes 20 de noviembre. Tres votos.
5 ACUERDO FIRME.

6
7 Al ser las diez horas con treinta minutos se cierra la sesión.
8
9
10
11
12

13
14 **Juan José Nassar Güell**
15 **Presidente**

Leonardo Madrigal Moraga
Vicepresidente

16
17
18
19
20 **Sergio Donato Calderón**
21 **Secretario**
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37